



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 252-2025-R-UNAMBA

Abancay, 06 de mayo del 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 791(a)-SG., que dispone emitir el acto resolutorio de contrato de personal técnico por necesidad institucional en el nivel STA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; contenido en el Memorando N° 316-2025-R-UNAMBA del Rectorado; Carta N° 365-2025-U-RRHH-UNAMBA de la Unidad de Recursos Humanos; Carta N° 042-2025-OCII-UNAMBA de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Carta N° 042-2025-OCII-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita al Rector, la disposición de contrato de personal para la Oficina en mención por necesidad institucional, sustentando en razón de que la dependencia tiene múltiples actividades que cumplir, y que se incrementa con la conmemoración de las "Bodas de Plata" por el 25 Aniversario Institucional; por lo tanto, se requiere de personal con conocimiento y manejo del protocolo institucional y maestro de ceremonia, y otras actividades que se desarrollan en la Universidad, con el objeto de fortalecer la capacidad operativa de la Oficina;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 30 de abril del 2025, deriva la documentación a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda a realizar la evaluación correspondiente del expediente;

Que, mediante Carta N° 365-2025-U-RRHH-UNAMBA la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Rector, sobre la propuesta de contrato de personal en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y al respecto se cuenta con plaza vacante presupuestada en el nivel remunerativo STA, por lo que se propone la contratación del Sr. Moisés Luna Hurtado en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a partir del martes 06 de mayo del 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 252-2025-R-UNAMBA

Abancay, 06 de mayo del 2025.

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante Memorando N° 316-2025-R-UNAMBA de fecha 06 de mayo del 2025, dispone emitir la Resolución de contrato de personal técnico por necesidad institucional a partir del 06 de mayo del 2025, al Personal en el nivel STA, Sr. Moisés Luna Hurtado, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la dependencia a laborar de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; derivando la documentación a la Oficina de Secretaría General, para la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 06 de mayo del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por necesidad institucional a partir del 06 de mayo del 2025, hasta que el titular de la entidad lo determine, en el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, al Sr. Moisés Luna Hurtado, en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	DEPENDENCIA A LABORAR
01	Sr. Moisés Luna Hurtado	STA	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones que deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al personal contratado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
OPP
OAJ.
RR.HH.
Remunerac.
Escalafón
Legs. Pers.
Personal Contratado
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dz. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR